

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que en la fecha, la apoderada judicial de la presente demanda ejecutiva, a saber la Doctora Alexandra María Arboleda presentó escrito de sustitución del poder a la Doctora Carolina Cortés Cárdenas, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.110.739, y con Tarjeta Profesional No. 193.376 del C.S.J. A despacho para que provea. Medellín, tres (3) de diciembre de 2021.

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2021- 00443- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Encofrados Inde-K Colombia S.A.S.
Demandada	Willby Alfonso Escobar Villamil
Auto Inter # 1827	Acepta sustitución

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima pertinente adoptar las siguientes determinaciones:

Primero: En relación a la solicitud de sustitución de poder que antecede, y debido a que se acoge a lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P., se acepta la sustitución del poder que realiza la doctora **Alexandra María Arboleda**, a la Doctora, **Carolina Cortés Cárdenas**, portadora de la tarjeta profesional No. 193.376 del C. S. de la J.

En consecuencia, de lo anterior, se reconoce personería a la doctora **Carolina Cortés Cárdenas**, para representar los intereses de la sociedad aquí ejecutante **Encofrados Inde-K Colombia S.A.S.**, dentro del presente trámite ejecutivo en los términos que la anterior poderdante venía ejerciendo.

Segundo: El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando en forma virtual en cumplimiento de la normatividad legal vigente y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y cúmplase

Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
06/12/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. 193



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**